

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO  
ARTICULO 179 DEL C. DE P.P.  
NO RECURRENTE**

CUI No.: 153226008766201400104  
Sentenciado: HECTOR ASID GONZALEZ GARCIA  
Delito: ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS

En Garagoa Boyacá, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2021, siendo las 8:00 a.m., en los términos previstos en el artículo 179 del C. de P.P., se corre traslado a los NO RECURRENTE, por el término de cinco (5) días, para que emitan pronunciamiento, respecto de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la fiscalía, contra la sentencia absolutoria, proferida por éste estrado judicial el día 25 de noviembre de los corrientes, dentro de la actuación de la referencia. Inicia el término de traslado el día 3 de diciembre de 2021 a partir de las 8:00 a.m. Termina término de traslado el día 10 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m. Inhábiles 4, 5 y 8 de diciembre de 2021.

**Firmado Por:**

**Ana Isabel Solis Mancipe  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Penal 001  
Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecbe1796b8dfde37c7aa22d14d35378da784d51b542ee9b515a2c589d8e  
d4846**

Documento generado en 03/12/2021 07:36:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**